



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal
Demandante	APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A.
Demandada	ANGELA MARIA POSADA MEJIA
Radicado	05001 40 03 027 2020 00090 00
Decisión	Acepta Renuncia Poder

Conforme a lo manifestado por la abogada **JENNY CONSTANZA BARRIOS GORDILLO**, por ser procedente y, de conformidad con el Art 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que del poder hace a la sociedad demandante **APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A.**, con la advertencia de que ésta, no pone término al mismo, sino cinco (5) días después de la notificación por estados del presente auto y se le haga saber al poderdante por medio de telegrama conforme a la normatividad en cita, inciso 4°.

No obstante, lo anterior, es de indicar que el proceso se encuentra terminado por cumplimiento a la solicitud (pago directo para la ejecución de la garantía inmobiliaria).

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34917a1a8060d67f18611ebfbc5e1bac78164d5f69e8fb67c81c28c4a56af716**

Documento generado en 25/08/2022 11:28:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>